

treinta horas. De: López López, Manuel, a López López, Manuel.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vilalba. Día: 14 de marzo de 2003. Horario: Diez a diez treinta horas. De: González Lozano, Alicia, a González Lozano, Alicia.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Pastoriza. Día: 14 de marzo de 2003. Horario: De once a doce treinta horas. De: García Álvarez, José Antonio, a García Álvarez, José Antonio.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Baleira. Día: 5 de marzo de 2003. Horario: De diez a diez treinta horas. De: Álvarez Vázquez, Antonio, a Álvarez Vázquez, Antonio.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fonsagrada. Día: 5 de marzo de 2003. Horario: De doce treinta a trece horas. De: Díaz López, Cándido, a Díaz López, Cándido.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de As Nogais. Día: 6 de marzo de 2003. Horario: De diez a diez treinta horas. De: Ruiz, Pilar, a Ruiz, Pilar.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Navia de Suarna. Día: 6 de marzo de 2003. Horario: Once treinta a trece horas. De: Coro López, Joaquín, a Romero Rodríguez, José.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Piedrafita. Día: 7 de marzo de 2003. Horario: De diez a diez treinta horas. De: López Méndez, María Isabel, a López Méndez, María Isabel.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Triacastela. Día: 7 de marzo de 2003. Horario: De doce a doce treinta horas. De: Casa Casucho, Sergio, a Casa Casucho, Sergio.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sarriá. Día: 10 de marzo de 2003. Horario: De diez a once horas. De: Concello de Sarriá a Pérez Garrido Constantino y Vilela, Carmen.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Incio. Día: 10 de marzo de 2003. Horario: De doce a trece horas. De: Casa González, Manuel, a Valcárcel Veiga, José.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Pontenova. Día: 11 de marzo de 2003. Horario: De diez a diez treinta horas. De: Ministerio de Fomento a Ministerio de Fomento.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribeira de Piquín. Día: 11 de marzo de 2003. Horario: Doce a trece treinta horas. De: Álvarez Pérez, Otilio, a Hdros. de Pablo Díaz.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quiroga. Día: 12 de marzo de 2003. Horario: Diez a diez treinta horas. De: Prieto Álvarez, Manuel, a Prieto Álvarez, Manuel, a Prieto Álvarez, Manuel.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lancara. Día: 13 de marzo de 2003. Horario: De diez a diez treinta horas. De: Desconocido a desconocido.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Páramo. Día: 13 de marzo de 2003. Horario: De doce a trece horas. De: Concello de Páramo a Rodríguez Vázquez, Manuela.

Oviedo, 17 de enero de 2003.—El Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Norte, P. A., el Jefe de Servicio, Dionisio Ornia Laruelo.—3.527.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la «Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., Sociedad Anónima», la realización del proyecto de oleoducto de conexión de las nuevas instalaciones de almacenamiento Bizkaia con la cabecera del oleoducto Bilbao-Valladolid.**

Visto el escrito presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., Sociedad Anónima», en fecha 24 de abril de 2002, por el que se solicita la autorización administrativa para la realización del «Proyecto de oleoducto de conexión

de las nuevas instalaciones de almacenamiento Bizkaia con la cabecera del oleoducto Bilbao-Valladolid»;

Habiendo sido sometido dicho proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre de 2002, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de 30 de julio de 2002 y en el diario «El Correo» de 23 de julio de 2002, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos;

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en los Ayuntamientos afectados;

Constando informe favorable de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de fecha 10 de diciembre de 2002, considerando que no se aprecian circunstancias que desaconsejen la realización de dicho proyecto,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar el «Proyecto de oleoducto de conexión de las nuevas instalaciones de almacenamiento Bizkaia con la cabecera del oleoducto Bilbao-Valladolid» presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., Sociedad Anónima».

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública, previamente mencionado.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto suscrito por Ingeniero Industrial colegiado y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Vizcaya, con fecha 11 de marzo de 2002, tiene por objeto definir los criterios mediante los cuales han de realizarse las obras y definir las características que han de reunir los materiales, así como la situación geográfica del nuevo oleoducto de conexión necesario para unir la N.I.A. Bizkaia, situada en el término municipal de Santurtzi y la cabecera del oleoducto Bilbao-Valladolid, actualmente en funcionamiento y ubicado junto a los terrenos donde se ubica la refinería de Petronor, en el término municipal de Muskiz.

La longitud total del oleoducto proyectado es de 4.824 metros, dentro de los términos municipales de Santurtzi, Zierbana y Muskiz.

Los hidrocarburos líquidos que circularán por el oleoducto serán: Gasolinas, gasóleos y queroseno (Jet A-1). La conducción está formada por tubería de 14 pulgadas de diámetro, con espesores en línea comprendidos entre 6,4 mm y 7,1 mm para el caso de determinados puntos especiales a lo largo del trazado de la misma.

El material que se utilizará en la conducción será API 5L Gr X-52, con revestimiento exterior de polietileno extruido. No se aplicará revestimiento interior.

Con el fin de poder realizar las labores de mantenimiento y manipulación del oleoducto de conexión desde un punto centralizado, se ha previsto, recogiendo en un addenda al proyecto, la prolongación del sistema de telemando y comunicaciones, desde el punto de conexión con el oleoducto Bilbao-Valladolid hasta la S.T.R. de Muskiz, incluyendo un tramo de 2.200 metros de longitud de bitubo portable y de cable de comunicaciones.

Segunda.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, estándares, códigos, normas, instrucciones y especificaciones que en el mismo se citan.

Tercera.—El presupuesto asciende a 1.031.649,53 euros (un millón treinta y mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos).

Cuarta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Quinta.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras entidades y organismos, el Director Técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Sexta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Séptima.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de enero de 2003.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—4.561.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Notificación de la Subdirección General de Inspección y Supervisión a los responsables de los expedientes administrativos sancionadores que se relacionan de las resoluciones dictadas.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Inspección y Supervisión notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionadores, por infracciones tipificadas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992 y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Inspección y Supervisión y la Resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que en cada caso se señala.

Expediente número IS/S 02838/01. Nombre y apellidos: «Transportes González Aznar, Sociedad Limitada». Fecha Resolución: 30 de octubre de